

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2007/MPH-CZ

Caraz, 22 de Noviembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 040, de fecha 21 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 007-2007-MPH/CZ.COEDyR, la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Deportes y Recreación, propone al Concejo Municipal la aprobación de un presupuesto de S/. 600.00 nuevos soles, para el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 86493 "San Juan Bosco" del distrito de Mato, para trasladarse a la ciudad de Huarney a fin de participar en las Olimpiadas Magisteriales 2007, representando a la provincia de Huaylas;

Que, asimismo la Comisión dictaminadora refiere que el aporte solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 86493 "San Juan Bosco" del distrito de Mayo, para el traslado de los participantes en las disciplinas de bulbito femenino y voley mixto, es promover e incentivar el deporte conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley General de Educación;

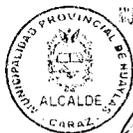
Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 007-2007-MPH/CZ.COEDyR, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Deportes y Recreación, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Fidel Byncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL